

AÑO CIX - N° 28.614
CORRIENTES, JUEVES, 22 de SEPTIEMBRE de 2022



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

ANEXO :
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE CORRIENTES
RESOLUCION INTERVENCIÓN N° 989/2022 Y
RESOLUCIÓN EPRE N° 29 /2022

**Dirección Provincial de Energía
de Corrientes**Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES*"Las Malvinas son argentinas"***RESOLUCION INTERVENCION Nº 989/22**

Corrientes, 12. septiembre. 2022

VISTO:

Este expediente (875-03333/2022 y agregado por cuerda Expte. 875-06678/2021) por el cual tramita el nuevo esquema tarifario resultante del traspaso de los costos mayoristas de compra de potencia, energía y servicios de transporte establecidos por Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº627/22 y Nº 629/22, y la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos Nº161/22; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Subgerencia de Asuntos Regulatorios, por Memo SGAR Nº23 de fecha 01/09/2022, refiere al dictado de las Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación Nº627/2022 y 629/2022, que han sancionado nuevos precios mayoristas en el MEM para el período septiembre/2022– octubre/2022, modificando así los precios establecidos por su anterior Resolución Nº605/2022.

QUE, por tal motivo – continua diciendo – se ha instruido a esa Subgerencia a realizar el cálculo de las tarifas resultantes de efectuar el traspaso de los precios establecidos en las resoluciones referidas, como así también el de los precios de compra a la Empresa ENERSA establecidos por la Resolución del Ente Provincial Regulador Eléctrico de la Provincia de Entre Ríos Nº161/2022, para cuyo cálculo se ha empleado la ecuación general utilizada en el mecanismo de Pass Through aprobado por la Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos Nº70 del 28/02/2018 y el Decreto Nº340 del 02/03/2018, homologados por la Resolución EPRE Nº05/2021 y su Decreto Nº1155/2021.

QUE, seguidamente la Subgerencia de Asuntos Regulatorios indica la fórmula utilizada, entendiéndose dable destacar que las Resoluciones antes referidas han establecido quitas de subsidios en coordinación con lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 332/2022; siendo los usuarios alcanzados por la norma los Residenciales, los No Residenciales con demanda de potencia inferior a 300 kw y los Grandes Usuarios del Distribuidor Salud y Educación, lo que puede apreciarse comparando el Anexo I de la Resolución mencionada, con el Anexo I de la Resolución Nº605/2022, dispuesto a fs. 168/176.

QUE, prosigue informando esa Subgerencia, se han calculado las tarifas sin subsidios tomando como precios mayoristas no subsidiados a los correspondientes a la energía destinada a los Grandes Usuarios con potencias mayores o iguales a 300 Kw. De este modo se podrá indicar en las facturas de los usuarios el subsidio del Estado Nacional. Adjunta a fs. 252/257 copia de las Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación Nº627/2022 y Nº629/2022; a fs. 258/265 copia de la Resolución E.P.R.E. de la provincia de Entre Ríos Nº161/2022.

QUE, finalmente agrega a fs. 266/280 planillas con detalle de los cálculos efectuados para obtener las tarifas con y sin subsidios consecuentes; y a fs. 281/288 el esquema tarifario resultante, indicando para todas las categorías las tarifas sin subsidio como así también las tarifas subsidiadas, conforme los precios de

...///



Cger ALFREDO HORACIO AUN
INTERVENTOR
Dirección Pcial. de Energía de Ctes

**Dirección Provincial de Energía
de Corrientes**Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES*“Las Malvinas son argentinas”***RESOLUCION INTERVENCION Nº 989/22**

Corrientes, 12. Septiembre. 2022

///...- hoja 2-

energía y potencia establecidos por el Anexo I de las Resoluciones de la Secretaría de Energía Nº627/2022 y Nº629/2022, y del EPRE de Entre Ríos Nº161/2022; elevando las actuaciones a efectos se realicen las gestiones y acciones que legalmente correspondan para su aplicación.

QUE, atento a ello, se da intervención a la Subgerencia Legal quien indica estamos en presencia de nuevos precios mayoristas (costos exógenos), en donde la Secretaría de Energía de la Nación, considerando lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional en el Decreto Nº 332/2022 que sanciona nuevos precios estacionales de referencia, con fundamento en la necesidad de mejorar la incidencia distributiva de los subsidios destinado a la demanda de energía eléctrica por medio de un mecanismo de segmentación de los precios pagados por los usuarios.

QUE, para ello – dice esa Subgerencia Legal -, la superioridad debiera aplicar la ecuación general utilizada en el mecanismo de pass through aprobado por la Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos Nº70 del 28/02/2018 y el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº340/2018 del 02/03/2018 (luego de realizada la audiencia pública respectiva en fecha 29/12/2017), a las tarifas actualmente vigentes y aplicadas por esta DPEC en un todo de acuerdo a las categorías y valores indicados en planillas de fs. 266/288.

QUE, asimismo, esa Subgerencia Legal entiende cabe destacar que el EPRE, mediante Resolución Nº 05/2021, en su Art. 3º tuvo por válida la aplicación del mecanismo de traslado de costos o Pass Through a los cargos tarifarios, cuando se produzcan variaciones en los costos externos de compra de potencia, energía y/o servicios de transporte que debe afrontar esta DPEC, conforme fuera aprobado por las normas citadas en el párrafo precedente, agregando en su Art. 4º que esta DPEC deberá tramitar la correspondiente autorización del EPRE, de manera previa a la aplicación de dicho traspaso de costos o Pass Through. Esta Resolución EPRE Nº5/2021 fue aprobada por Decreto Nº1155/2021 (BO 28303 del 28/05/2021).

QUE, conforme lo expuesto precedentemente y las facultades conferidas por el art. 17 inc. l) de la Ley 3588, esa Subgerencia considera puede dictarse el acto administrativo que disponga, previa autorización del Ente Provincial Regulador Eléctrico, el traslado de los nuevos precios mayoristas sancionados en el MEM por Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº627/22 y Nº629/22, y Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos Nº161/22, en todo de acuerdo a los valores expresados por la Subgerencia de Asuntos Regulatorios en la planilla de fs. 282/288 adjunta al presente, pudiendo también realizar dicho requerimiento la Sub Intervención, en virtud de las facultades establecidas en la Resolución Intervención DPEC Nº216/22 Art. I, inciso 10.

QUE, posteriormente al dictado del acto administrativo mencionado - indica la Subgerencia Legal- deberá remitirse lo actuado por la vía pertinente, al Ente Provincial Regulador Eléctrico para que, de conformidad a las previsiones contenidas en los Arts. 3º y 4º de la Resolución Nº 5/2021 y de considerarlo

...///



Cdr. ALFREDO HORACIO AUN
INTERVENTOR
Dirección Prcial. de Energía de Ctas.

**Dirección Provincial de Energía
de Corrientes**Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES*“Las Malvinas son argentinas”***RESOLUCION INTERVENCION N° 989/22**

Corrientes, 12. Septiembre. 2022.

///...- hoja 3-

oportuno y conveniente, mediante el acto administrativo pertinente, autorice la aplicación del esquema tarifario resultante del traspaso de los costos de compra de energía, potencia y servicios de transporte del Mercado Eléctrico Mayorista establecidos por las Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación N° 627/22 y N°629/22 y la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N°161/2022, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N°340/2018, a efectos de la aplicación por parte de esta Dirección del nuevo esquema tarifario antes referenciado, conforme los antecedentes adjuntos en el presente según informe de la Subgerencia de Asuntos Regulatorios de esta DPEC.

Por ello, y de acuerdo a las facultades conferidas por el art. 17 inc. l) de la Ley 3588;

**LA INTERVENCIÓN DE LA
DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORRIENTES
RESUELVE:**

ARTICULO I: DISPONER, previa autorización del Ente Provincial Regulador Eléctrico, el traspaso de los nuevos costos mayoristas de compra de energía, potencia y servicios de transporte del Mercado Eléctrico Mayorista, establecidos por la Secretaría de Energía de la Nación mediante las Resoluciones N°627/22 y N°629/22 y por el Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos mediante Resolución N°161/22— como consecuencia de lo dispuesto por el Gobierno Nacional a través del Decreto N°332/2022 -, para el período septiembre/2022 – octubre/2022 y las categorías de usuarios afectados por las mismas, conforme a los considerandos precedentes y en todo de acuerdo al Esquema Tarifario que como Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII se agregan, pasando a formar parte de la presente en ocho (8) fojas.

ARTICULO II: ELEVAR, al Ente Provincial Regulador Eléctrico a los fines del artículo precedente, de conformidad a las previsiones establecidas en el Art. 3° y 4° de la Resolución EPRE N° 5/2021.

ARTICULO III: REGISTRESE, comuníquese, y elévese al Ente Provincial Regulador Eléctrico a sus efectos.


Cdor ALFREDO HORACIO AUN
INTERVENTOR
Dcción Pcial. de Energía de Ctes.

...///

**Dirección Provincial de Energía
de Corrientes**

Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

"Las Malvinas son argentinas"

RESOLUCION INTERVENCION N° 989/22

Corrientes, 12. Septiembre. 2022

///...- hoja 4-

ESQUEMA TARIFARIO

TRASPASO DE LOS COSTOS MAYORISTAS DE COMPRA DE ENERGIA, POTENCIA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE DEL MEM ESTABLECIDOS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA NACIÓN N° 627/22 Y N°629/22 Y RESOLUCIÓN DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGÍA DE ENTRE RÍOS N°161/22, A LAS TARIFAS DE LA DPEC APROBADAS POR EL DECRETO N°2289/2022

ANEXO I

PEQUEÑAS DEMANDAS (POTENCIA DEMANDADA MENOR A 10 kW)

TARIFA RESIDENCIAL

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA	TARIFA
			SIN SUBSIDIO	CON SUBSIDIO
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES USUARIOS URBANOS NIVEL 1 INGRESOS ALTOS	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	1.021,70	1.021,70
	Cargo Variable Primeros 600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	24,26435	12,96595
	Cargo Variable Excedente de 600 kWh/bim	\$/KWh	26,52575	15,22735
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES USUARIOS URBANOS NIVEL 2 INGRESOS BAJOS	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	1.021,70	1.021,70
	Cargo Variable Primeros 600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	24,26435	10,14147
	Cargo Variable Excedente de 600 kWh/bim	\$/KWh	26,52575	12,40287
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES USUARIOS URBANOS NIVEL 3 INGRESOS MEDIOS	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	1.021,70	1.021,70
	Cargo Variable Primeros 600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	24,26435	10,14147
	Cargo Variable Excedente de 600 kWh/bim	\$/KWh	26,52575	12,40287
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES USUARIOS RURALES NIVEL 1 INGRESOS ALTOS	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	2.030,51	2.030,51
	Cargo Variable Primeros 600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	30,54666	19,94641
	Cargo Variable Excedente de 600 kWh/bim	\$/KWh	34,67335	24,07309
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES USUARIOS RURALES NIVEL 2 INGRESOS BAJOS	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	2.030,51	2.030,51
	Cargo Variable Primeros 600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	30,54666	17,29646
	Cargo Variable Excedente de 600 kWh/bim	\$/KWh	34,67335	21,42315
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES USUARIOS RURALES NIVEL 3 INGRESOS MEDIOS	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	2.030,51	2.030,51
	Cargo Variable Primeros 600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	30,54666	17,29646
	Cargo Variable Excedente de 600 kWh/bim	\$/KWh	34,67335	21,42315

...///

Cdr ALFREDO HORACIO AUN
INTERVENTOR
Dcción Pcial. de Energía de Ctes.

**Dirección Provincial de Energía
de Corrientes**

Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

"Las Malvinas son argentinas"

RESOLUCION INTERVENCION N° 989/22

Corrientes, 12. Septiembre. 2022

///...- hoja 5-

ANEXO II

TARIFA RESIDENCIAL ELECTRODEPENDIENTES

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA CON SUBSIDIO
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	880,80
USUARIOS URBANOS ELECTRODEPENDIENTES	Cargo Variable	\$/KWh	5,54552
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	1.909,61
USUARIOS RURALES ELECTRODEPENDIENTES	Cargo Variable	\$/KWh	13,28398

Cdor ALFREDO HORACIO JUN
INTERVENTOR
Dcción Pctal. de Energía de Ctes.

...///

**Dirección Provincial de Energía
de Corrientes**

Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

"Las Malvinas son argentinas"

RESOLUCION INTERVENCION Nº 989/22

Corrientes, 12 - Septiembre. 2022

///...- hoja 6-

ANEXO III

PEQUEÑAS DEMANDAS (POTENCIA DEMANDADA MENOR A 10 kW)

TARIFA SERVICIOS GENERALES

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA SIN SUBSIDIO	TARIFA CON SUBSIDIO
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES Comercial y Oficial con carácter comercial. Urbanos Industrial y Oficial con carácter industrial. Urbanos	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	3.877,05	3.877,05
	Cargo Variable Primeros 4000 kWh/bim o fracción	\$/KWh	21,21032	11,80904
	Cargo Variable Excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	23,03887	13,63759
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales Usuarios urbanos	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	9.158,49	9.158,49
	Cargo Variable Primeros 4000 kWh/bim o fracción	\$/KWh	18,95924	9,55796
	Cargo Variable Excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	20,11527	10,71399
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES Asociaciones Civiles sin fines de lucro Usuarios urbanos	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	4.528,86	4.528,86
	Cargo Variable Primeros 4000 kWh/bim o fracción	\$/KWh	20,75232	11,35104
	Cargo Variable Excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	22,54588	13,14460
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES Riego Agrícola Usuarios urbanos	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	4.162,19	4.162,19
	Cargo Variable Primeros 4000 kWh/bim o fracción	\$/KWh	21,42719	12,02591
	Cargo Variable Excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	23,35854	13,95726
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES Comercial y Oficial con carácter comercial. Rurales Industrial y Oficial con carácter industrial. Rurales	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	5.226,40	5.226,40
	Cargo Variable Primeros 4000 kWh/bim o fracción	\$/KWh	26,22826	16,82698
	Cargo Variable Excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	29,34807	19,94679
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales Usuarios Rurales	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	5.136,12	5.136,12
	Cargo Variable Primeros 4000 kWh/bim o fracción	\$/KWh	27,96857	18,56729
	Cargo Variable Excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	31,68607	22,28479
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES Asociaciones Civiles sin fines de lucro Usuarios Rurales	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	4.159,49	4.159,49
	Cargo Variable Primeros 4000 kWh/bim o fracción	\$/KWh	27,85523	18,45395
	Cargo Variable Excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	31,53449	22,13321
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES Riego Agrícola Usuarios Rurales	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	4.620,11	4.620,11
	Cargo Variable Primeros 4000 kWh/bim o fracción	\$/KWh	21,81502	12,41375
	Cargo Variable Excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	23,81464	14,41336

TARIFAS DE ALUMBRADO PÚBLICO

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA SIN SUBSIDIO	TARIFA CON SUBSIDIO
ALUMBRADO PUBLICO Suministro directo a prestadores del servicio	Todo el consumo	\$/KWh	23,46663	14,01089
ALUMBRADO PUBLICO Convenio con prestadores del servicio	Cargo a cobrar al usuario	\$/mes	335,38	199,72

...///

Cdr ALFREDO HORACIO AUN
INTERVENTOR
Dcción Pcial. de Energía de Ctas.

**Dirección Provincial de Energía
de Corrientes**

Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

"Las Malvinas son argentinas"

RESOLUCION INTERVENCION N° 989/22

Corrientes, 12. Septiembre. 2022.

///...- hoja 7 -

ANEXO IV

MEDIANAS Y GRANDES DEMANDAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA	TARIFA
			SIN SUBSIDIO	CON SUBSIDIO
MEDIANAS DEMANDAS Potencia convenida desde 10 kW no mayor a 50 kW	Cargo Fijo por potencia	\$/kW-Mes	1.725,33	1.725,33
	Cargo Variable			
	Por todo el consumo	\$/KWh	18,16289	8,73132
GRANDES DEMANDAS Potencia convenida desde 50 kW y menor a 300 kW Suministro en Baja Tensión	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	1.662,23	1.662,23
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	18,17213	8,95090
	Horas Resto	\$/KWh	18,16325	8,74793
GRANDES DEMANDAS Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Baja Tensión Generales	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	2.058,99	2.058,99
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	18,17213	18,17213
	Horas Resto	\$/KWh	18,16325	18,16325
GRANDES DEMANDAS Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Baja Tensión Salud/Educación	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	1.643,87	1.643,87
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	18,17213	9,16910
	Horas Resto	\$/KWh	18,16325	8,96866
GRANDES DEMANDAS Potencia convenida desde 50 kW y menor a 300 kW Suministro en Media Tensión	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	544,84	544,84
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	16,85537	8,25884
	Horas Resto	\$/KWh	16,84709	8,06962
GRANDES DEMANDAS Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Media Tensión Generales	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	914,35	914,35
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	16,85537	16,85537
	Horas Resto	\$/KWh	16,84709	16,84709
	Horas Valle	\$/KWh	16,83999	16,83999

...///


Cdor ALFREDO HORACIO AUN
INTERVENTOR
Dcción Pcial. de Energía de Ctes.

**Dirección Provincial de Energía
de Corrientes**

Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

"Las Malvinas son argentinas"

RESOLUCION INTERVENCION N° 989/22

Corrientes, 12. Septiembre. 2022.

///...- hoja 8 -

GRANDES DEMANDAS	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	530,57	530,57
Potencia convenida desde 300 kW	Cargo Variable			
Suministro en Media Tensión	Horas Pico	\$/KWh	16,85537	8,46225
Salud/Educación	Horas Resto	\$/KWh	16,84709	8,27539
	Horas Valle	\$/KWh	16,83999	8,08617
SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	1.802,51	1.802,51
(< 10 KW en Baja Tensión)	Cargo Variable			
	Por todo el consumo	\$/KWh	18,16422	8,76294

Cdor ALFREDO HORACIO AUN
INTERVENTOR
Dcción Pcial. de Energía de Ctes.

...///

**Dirección Provincial de Energía
de Corrientes**

Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

"Las Malvinas son argentinas"

RESOLUCION INTERVENCION N° 989/22

Corrientes, 12. Septiembre. 2022.

///...- hoja 9 -

ANEXO V

TARIFAS A OTROS DISTRIBUIDORES (COOPERATIVAS)

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA	
			SIN SUBSIDIO	CON SUBSIDIO
Energía destinada a Usuarios Residenciales Nivel 1 Ingresos Altos Todo el consumo	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	528,70	528,70
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	16,35424	6,60465
	Horas Resto	\$/KWh	16,34596	6,46273
	Horas Valle	\$/KWh	16,33887	6,32082
Energía destinada a Usuarios Residenciales Niveles 2 y 3 Ingresos Bajos y Medios Todo el consumo	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	528,70	528,70
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	16,35424	4,16725
	Horas Resto	\$/KWh	16,34596	3,99222
	Horas Valle	\$/KWh	16,33887	3,81601
Demanda destinada a Usuarios con potencia menor o igual a 300 kW.	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	528,70	528,70
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	16,35424	7,75771
	Horas Resto	\$/KWh	16,34596	7,56849
	Horas Valle	\$/KWh	16,33887	7,37809
Demanda destinada a Usuarios con potencia mayor a 300 kW. Generales	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	912,48	912,48
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	16,35424	16,35424
	Horas Resto	\$/KWh	16,34596	16,34596
	Horas Valle	\$/KWh	16,33887	16,33887
Demanda destinada a Usuarios con potencia mayor a 300 kW. Salud/Educación	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	528,70	528,70
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	16,35424	7,96112
	Horas Resto	\$/KWh	16,34596	7,77427
	Horas Valle	\$/KWh	16,33887	7,58505

Cdor ALFREDO HORACIO AUN
INTERVENTOR
Dcción Pctal. de Energía de Ctas.

...///

**Dirección Provincial de Energía
de Corrientes**Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES*"Las Malvinas son argentinas"***RESOLUCION INTERVENCION N° 989/22**

Corrientes, 12. Septiembre. 2022.

///...- hoja 10-

ANEXO VI**TARIFAS A OTROS DISTRIBUIDORES (COOPERATIVAS)**

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA CON SUBSIDIO
Energía destinada a Usuarios Residenciales	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	449,68
ELECTRODEPENDIENTES	Cargo Variable		
Todo el consumo	Horas Pico	\$/KWh	0,68052
	Horas Resto	\$/KWh	0,68052
	Horas Valle	\$/KWh	0,68052



Cdor ALFREDO HORACIO AUN
INTERVENTOR
Dcción Pcial. de Energía de Ctes.

...///

**Dirección Provincial de Energía
de Corrientes**Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES*"Las Malvinas son argentinas"***RESOLUCION INTERVENCION N° 989/22**

Corrientes, 12. Septiembre. 2022.

///...- hoja 11-

ANEXO VII**TARIFAS DE PEAJE DE GRANDES USUARIOS DEL MEM**

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA	TARIFA
			SIN SUBSIDIO	CON SUBSIDIO
GUPAs (>= 10 kW y <= 30 kW) Potencia convenida desde 10 kW no mayor a 50 kW	Cargo Fijo por Ptencia	\$/kW-Mes	1.642,57	1.642,57
	Cargo Variable			
	Por todo el consumo	\$/KWh	2.93766	1.70817
GUMEs BT (> 50 kW y < 300 kW) Potencia convenida desde 50 kW y menor a 300 kW Suministro en Baja Tensión	Cargo Fijo por Ptencia	\$/KW-Mes	1.579,47	1.579,47
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	2.93887	1.73680
	Horas Resto	\$/KWh	2.93771	1.71034
	Horas Valle	\$/KWh	2.93672	1.68371
GUMEs BT (>=300 kW) Generales Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Baja Tensión	Cargo Fijo por Ptencia	\$/KW-Mes	1.620,54	1.620,54
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	2.93887	2.93887
	Horas Resto	\$/KWh	2.93771	2.93771
	Horas Valle	\$/KWh	2.93672	2.93672
GUMEs BT (>=300 kW) Salud/Educación Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Baja Tensión	Cargo Fijo por Ptencia	\$/KW-Mes	1.561,11	1.561,11
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	2.93887	1.76524
	Horas Resto	\$/KWh	2.93771	1.73911
	Horas Valle	\$/KWh	2.93672	1.71265
GUMEs MT (> 50 kW y < 300 kW) Potencia convenida desde 50 kW y menor a 300 kW Suministro en Media Tensión	Cargo Fijo por Ptencia	\$/KW-Mes	462,08	462,08
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	1.63764	1.06026
	Horas Resto	\$/KWh	1.63708	1.04755
	Horas Valle	\$/KWh	1.63661	1.03476
GUMAs y GUMEs en MT (>=300 kW) Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Media Tensión Generales	Cargo Fijo por Ptencia	\$/KW-Mes	475,90	475,90
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	1.63764	1.63764
	Horas Resto	\$/KWh	1.63708	1.63708
	Horas Valle	\$/KWh	1.63661	1.63661
GUMAs y GUMEs en MT (>=300 kW) Salud/Educación Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Media Tensión	Cargo Fijo por Ptencia	\$/KW-Mes	447,80	447,80
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	1.63764	1.07392
	Horas Resto	\$/KWh	1.63708	1.06137
	Horas Valle	\$/KWh	1.63661	1.04866

Cdor ALFREDO HORACIO AVAL
INTERVENTOR
Dcción Pclal. de Energía de Ctes



RESOLUCIÓN E.P.R.E. N° 29/2022
CORRIENTES, 13 de septiembre de 2.022

VISTO:

El expediente N° 875-03333-2022. REF: MEMO SGAR N° 23/2022. Traspaso de los costos mayoristas de compra de potencia, energía y servicios de transporte establecidos por Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 627/2022 y complementarias para el período SET/2022- OCT/2022;

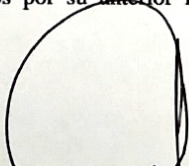
CONSIDERANDO:

QUE, en las presentes actuaciones se tramita el nuevo esquema tarifario resultante del traspaso de los costos mayoristas en el M.E.M para el período SEP/2022 – OCT/2022 de compra de potencia, energía y servicios de transporte establecidos por Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 627/2022 y N° 629/2022 que modifican los precios por su anterior Resolución N° 605/2022, y la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N° 161/2022, que luce agregado a fs. 250/251.

QUE a fs. 1/165 se tramitó el traslado de los costos mayoristas de compra de potencia, energía y servicios de transporte dispuestos por Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 405/2022 y por la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N° 103/2022 y la autorización para su aplicación gradual y progresiva del cuadro tarifario del año 2022 en tres etapas, de acuerdo a las Resoluciones D.P.E.C. N° 594/2022 y Resolución EPRE N° 22/2022; aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1656 de fecha 15 de junio de 2022. Posteriormente, a fs. 166/249 se tramitó el Pass Through (traslado de los costos mayoristas de compra de potencia, energía y servicios de transporte) de la Resolución N°605/2022 de Secretaría de Energía de la Nación y Resolución del E.P.R.E. de Entre Ríos N° 103/2022 y la autorización para su aplicación en el cuadro tarifario del año 2022, de acuerdo a las Resoluciones D.P.E.C. N° 816/2022 y Resolución E.P.R.E. N° 26/2022; aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2289 de fecha 16 de agosto de 2022.

QUE a fs. 250/251, la Subgerencia de Asuntos Regulatorios, por Memo SGAR N° 23 de fecha 01 de septiembre de 2022, refiere al dictado de las Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación N° 627/2022 y N° 629/2022, que han sancionado nuevos precios mayoristas en el MEM para el período septiembre/2022– octubre/2022, modificando así los precios establecidos por su anterior Resolución N° 605/2022.

-hoja 1/7-


Dr. PABLO F. CUENCANA
Presidente (P.)
Ente Provincial Regulador Eléctrico
PROVINCIA DE CORRIENTES



-Hoja N° 2-
(Expte. 875-03333-2022)

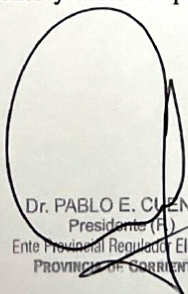
...///

QUE, por tal motivo – continúa diciendo – se ha instruido a esa Subgerencia a realizar el cálculo de las tarifas resultantes de efectuar el traspaso de los precios establecidos en la resolución referida, como así también el de los precios de compra a la Empresa ENERSA establecidos por la Resolución del Ente Provincial Regulador Eléctrico de la Provincia de Entre Ríos N° 161/2022, para cuyo cálculo se ha empleado la ecuación general utilizada en el mecanismo de Pass Through aprobado por la Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos N° 70 del 28/02/2018 y el Decreto N° 340 del 02/03/2018, homologados por la Resolución E.P.R.E N° 05/2021 y su Decreto N° 1155/2021.

QUE, seguidamente la Subgerencia de Asuntos Regulatorios indica la fórmula utilizada y expone que la Resolución de la referencia, ha establecido quita de subsidios en coordinación con lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 332/2022. Los usuarios alcanzados por la norma son los Residenciales, los No Residenciales con demanda de potencia inferior a 300 KW y los Grandes Usuarios del Distribuidor Salud y Educación, lo que puede apreciarse comparando el Anexo I de la Resolución de la referencia, con el Anexo I de la Resolución N° 605/2022, dispuesto a foja 168 hasta 176 del expediente N° 875-3333-2022.

QUE continúa diciendo que se han calculado las tarifas sin subsidio tomando como precios mayoristas no subsidiados a los correspondientes a la energía destinada a los Grandes Usuarios con potencias mayores o iguales a 300 KW. De este modo se podrá indicar en las facturas de los usuarios el subsidio del Estado Nacional. En las planillas adjuntas se describen en detalle los cálculos efectuados para obtener las tarifas con y sin subsidios consecuentes. Se adjunta también el cuadro tarifario resultante indicando para todas las categorías las tarifas sin subsidio como así también las tarifas subsidiadas, conforme a los precios de energía y potencia establecidos en el Anexo I de las Resoluciones N° 627/2022, N° 629/2022 y del E.P.R.E. de Entre Ríos N° 161/2022.

QUE, finalmente agrega a fs. 252/255 copia de la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 627/2022 y a fs. 256/257 copia de la Resolución S.E.N N° 629/2022. A fs. 258/265 copia de la Resolución del E.P.R.E. de Entre Ríos N° 161/22; elevando las actuaciones a efectos se realicen las gestiones y acciones que legalmente correspondan para su aplicación.


Dr. PABLO E. CUENCA
Presidente (R)
Ente Provincial Regulador Eléctrico
PROVINCIA DE CORRIENTES

-hoja 2/7-



-Hoja N° 3-

(Expte. 875-03333-2022)

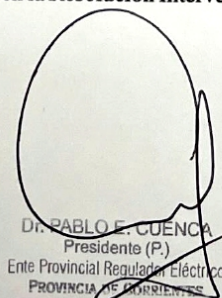
...///

QUE, a fs. 290/291 interviene la Subgerencia Legal de la D.P.E.C. en fecha 05/09/2.022, quien indica estamos en presencia de nuevos precios mayoristas (costos exógenos), en donde la Secretaría de Energía de la Nación, considerando lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional en el Decreto N° 332/2022 sanciona nuevos precios estacionales de referencia.

QUE, continua diciendo, que la superioridad debiera aplicar la ecuación general utilizada en el mecanismo de Pass Through aprobado por la Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos N° 70 del 28/02/2018 y el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 340/2018 del 02/03/2018 (luego de realizada la audiencia pública respectiva en fecha 29/12/2017), a las tarifas actualmente vigentes y aplicadas por esta DPEC en un todo de acuerdo a las categorías y valores indicados en planilla de fs. 266/288.

QUE, asimismo, esa Subgerencia Legal destaca que el E.P.R.E., mediante Resolución N° 05/2021, en su Art. 3° tuvo por válida la aplicación del mecanismo de traslado de costos o Pass Through a los cargos tarifarios, cuando se produzcan variaciones en los costos externos de compra de potencia, energía y/o servicios de transporte que debe afrontar esta DPEC, conforme fuera aprobado por las normas citadas en el párrafo precedente, agregando en su Art. 4° que esta D.P.E.C. deberá tramitar la correspondiente autorización del E.P.R.E., de manera previa a la aplicación de dicho traspaso de costos o Pass Through. Esta Resolución E.P.R.E N° 05/2021 fue aprobada por Decreto N° 1155/2021 (B.O 28303 del 28/05/2021).

QUE, conforme lo expuesto precedentemente y las facultades conferidas por el art. 17 inc. 1) de la Ley 3588, esa Subgerencia considera puede dictarse el acto administrativo que disponga, previa autorización del Ente Provincial Regulador Eléctrico, el traslado de los nuevos precios mayoristas sancionados en el M.E.M por las Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación N° 627/22 y N° 629/22, y Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N°161/22, en todo de acuerdo a los valores expresados por la Subgerencia de Asuntos Regulatorios en la planilla de fs. 282/288 adjunta al presente, pudiendo también realizar dicho requerimiento la Sub Intervención, en virtud de las facultades establecidas en la Resolución Intervención D.P.E.C. N°216/22 Art. I, inciso 10.



Dr. PABLO E. CUENCA
Presidente (P.)
Ente Provincial Regulador Eléctrico
PROVINCIA DE CORRIENTES

-hoja 3/7-



-Hoja Nº 4-
(Expte. 875-03333-2022)

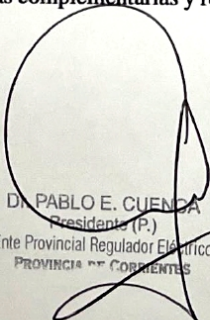
...///

QUE, posteriormente al dictado del acto administrativo mencionado - indica la Subgerencia Legal- deberá remitirse lo actuado por la vía pertinente, al Ente Provincial Regulador Eléctrico para que, de conformidad a las previsiones contenidas en los Arts. 3º y 4º de la Resolución Nº 05/2021 y de considerarlo oportuno y conveniente, mediante el acto administrativo pertinente, autorice la aplicación del esquema tarifario resultante del traspaso de los costos de compra de energía, potencia y servicios de transporte del Mercado Eléctrico Mayorista establecidos por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 627/22 y Nº 629/22, y la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos Nº 161/2022, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nº 340/2018, a efectos de la aplicación por parte de esta Dirección del nuevo esquema tarifario antes referenciado, conforme los antecedentes adjuntos en el presente según informe de la Subgerencia de Asuntos Regulatorios de esta D.P.E.C.

QUE, a fs. 315/316 y vta. obra dictamen Nº 29/2022 de la Asesoría Legal- Dirección de Asuntos Legales y Administrativos de la Secretaría de Energía, considera que, corresponde el dictado de la resolución que autorice el traslado de los nuevos precios mayoristas sancionados en el M.E.M por la Secretaría de Energía de la Nación mediante las Resoluciones Nº 627/22 y Nº 629/22, y del Ente Provincial Regulador de Energía de Entre Ríos Nº 161/22- como consecuencia de lo dispuesto por el Gobierno Nacional a través del Decreto Nº 332/2022-, para el período septiembre/2022- octubre/2022 y las categorías de usuarios afectados por las mismas, de acuerdo a los considerandos precedentemente y en todo de acuerdo al esquema tarifario que como anexos I,II, III, IV,V, VI y VII, forman parte de la Resolución DPEC Nº 989/22 de fecha 12/09/2022.

QUE, finalmente la asesoría legal considera, que no se advierten vicios que puedan invalidar el procedimiento y en consecuencia el Sr. Presidente Provisorio del Ente Provincial Regulador Eléctrico estaría en condiciones de dictar el pertinente acto administrativo que apruebe el mecanismo aplicado por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, y del que resulta el esquema tarifario resultante del traspaso de los costos de compra de energía, potencia y servicios de transporte del Mercado Eléctrico Mayorista. Posteriormente corresponde elevar al Poder Ejecutivo Provincial para su aprobación, previa intervención de Fiscalía de Estado. Todo ello en el marco de las facultades dispuestas por los artículos 21º y 27º de la Ley Nº 6.073 y demás normas complementarias y reglamentarias vigentes.

-hoja 4/7-


Dr. PABLO E. CUENDA
Presidente (P.)
Ente Provincial Regulador Eléctrico
PROVINCIA DE CORRIENTES



-Hoja N° 5-
(Expte. 875-03333/2022)

...///

QUE, en virtud del dictado del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 332/2022 se establece un régimen de segmentación de los subsidios a usuarios residenciales de los servicios públicos de energía eléctrica y gas natural por red.

QUE, el mencionado decreto establece un régimen de segmentación compuesto por los siguientes niveles: NIVEL 1- MAYORES INGRESOS; NIVEL 2- MENORES INGRESOS; NIVEL 3- INGRESOS MEDIOS.

QUE, conforme a la Resolución N° 627/2022 dictada por la Secretaria de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, que considero el régimen de Segmentación de Subsidios establecido en el Decreto N° 332/2022, determinó a partir del 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de octubre del 2022, la implementación del régimen antes mencionado, realizando un retiro de los subsidios vigentes.

QUE, además, a la fecha del dictado de la presente resolución, la Secretaria de Energía de la Nación no ha remitido a este Ente Provincial Regulador Eléctrico la base de datos de los usuarios que corresponden a los de NIVEL 1- MAYORES INGRESOS según las inscripciones al Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía (RASE), como tampoco la forma de aplicación de los límites del consumo mensual para los usuarios del NIVEL 3- INGRESOS MEDIOS a partir del cual se reduciría el subsidio ni tampoco la forma en que se aplicarán esos topes a los usuarios, todo ello según lo anunciado por el Ministerio de Economía de la Nación.

QUE, conforme a la Resolución N° 629/2022 dictada por la Secretaria de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, procedió a la sustitución del Anexo I de la Resolución N° 627/2022, donde se establece el Precio de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (P.E.E) en el Mercado Eléctrico Mayorista (M.E.M), con una vigencia del 1° de septiembre al 31 de octubre de 2022.

-hoja 5/7-

Dr. PABLO E. CUENCA
Presidente (P.)
Ente Provincial Regulador Eléctrico
PROVINCIA DE CORRIENTES



-Hoja Nº 6-
(Expte. 875-03333/2022)

...///

QUE, en tal sentido resulta conveniente destacar que corresponde tener por válido dicho procedimiento, toda vez que el mismo fuera autorizado por el Poder Ejecutivo Provincial, y además en razón de que los mismos le son impuestos a la distribuidora provincial, cuando el Estado Nacional (a través del organismo con competencia para ello) fijan los denominados precios estacionales para la compra de energía mayorista. Esto se da conforme lo dispuesto por el régimen establecido por las Leyes Nº 15.336, 24.065, y las Resoluciones Nº 61 de fecha 29 de abril de 1.992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y sus modificatorias y complementarias, al que la Provincia de Corrientes se encuentra adherido por Ley Nº 4.709, B.O. 19 de julio 1.993.

Por ello:

**EL PRESIDENTE PROVISORIO
DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELECTRICO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DADA, la medida dispuesta por el Gobierno Nacional mediante Decreto Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N) Nº 332 de fecha 16 de junio de 2022 y las Resoluciones Secretaria de Energía del Ministerio de Economía de la Nación Nº 627/2022 y 629/2022, corresponde aprobar el procedimiento aplicado por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (D.P.E.C.) dispuesto en el artículo 1º de la Resolución Intervención Nº 989/22 de fecha 12 de septiembre de 2.022, incorporada a fojas 292 a 302.

ARTICULO 2º: PROPONER al Excelentísimo Poder Ejecutivo Provincial la aprobación de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, **AUTORIZANDO** el traslado de los costos mayoristas de compra de potencia, energía y servicios de transporte dispuestos por Resolución Secretaria de Energía de la Nación Nº 627/2022 y Nº 629/2022, que sanciona nuevos precios mayoristas en el M.E.M para el período septiembre/2022 – octubre/2022, modificando así los precios establecidos por su anterior Resolución Nº 605/2022 y por la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos Nº 161/2022, en todo de acuerdo a los valores expresados por la Subgerencia de Asuntos Regulatorios de la D.P.E.C.

-hoja 6/7-

Dr. PABLO E. CUENCA
Presidente (P.)
Ente Provincial Regulador Eléctrico
PROVINCIA DE CORRIENTES



-Hoja Nº 7-
(Expte. 875-03333/2022)

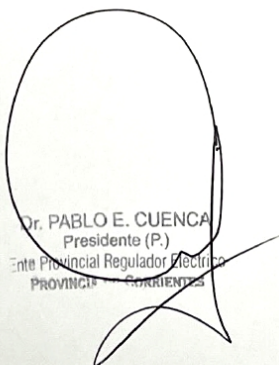
...///

ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR, el traslado de los nuevos precios mayoristas sancionados en el M.E.M por la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación mediante Resolución Nº 627/2022 y Nº 629/2022, y del Ente Provincial Regulador de Energía de Entre Ríos Nº 161/2022 de acuerdo a los valores expresados para el período SEP/2022-OCT/2022 y las categorías de usuarios comprendidos por las mismas, de acuerdo a los considerandos precedentemente y en todo de acuerdo al esquema tarifario que como anexos I, II, III, IV, V, VI y VII forman parte de la Resolución DPEC Nº 989/22 de fecha 12/09/2022, cumplido que fuere dispuesto por el ARTICULO 2º de la presente.

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, registrar y remitir a Fiscalía de Estado a los fines de su intervención y dictamen, como paso previo a la tramitación del decreto que autorice el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5º: INSTRUIR a la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, a dar difusión de lo resuelto en el presente, una vez concluido el procedimiento de autorización y aprobación por parte del Poder Ejecutivo Provincial.

-hoja 7/7-



Dr. PABLO E. CUENCA
Presidente (P.)
Ente Provincial Regulador Eléctrico
PROVINCIA DE CORRIENTES



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar